Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DINAPI/UOC N° 324/2022

Asunción, 09 de agosto de 2022

Señor
ABOG. PABLO SEITZ - DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones públicas - DNCP
Presente

Por la presente me dirijo a Usted y por su digno intermedio a la Dirección de Normas y control, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2022, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE, con ID N° 417.332; a fin de responder las observaciones realizadas al proceso.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

En este sentido, la Dirección de Informática, remite su justificación mencionando que: *"El requisito es técnicamente necesario para asegurar el servicio que conlleva la contratación: 1.) Se requiere la cantidad de personal técnico dependiente certificado considerando el servicio de soporte para el funcionamiento de las suscripciones y la instalación de productos, incluido en el alcance de las especificaciones técnicas, encontrándose a su vez las certificaciones requeridas relacionadas a los tipos de productos licitados, y, 2.) Al establecer que el personal técnico a ser evaluado sea dependiente del oferente, acreditable con su incorporación al I.P.S., se ha considerado la necesidad de que exista relación laboral del personal técnico con el oferente, tanto por la mayor disponibilidad en atención que eso implica así como la cobertura social de quienes intervengan en los servicios incluidos en el alcance de las especificaciones técnicas, la cual como alcance una cantidad de 100 hs en total para los 3 años y, en concordancia a la previsión de mayor disponibilidad en atención se ha previsto una antigüedad del personal que implique no solo no encontrarse en periodo de prueba sino también una mayor expectativa de continuidad en la vinculación con el oferente".*

Sin otro particular, y a la espera de publicación del llamado en el SICP, me despido muy atentamente,

LIC. ANA SEGOVIA
Directora Interina de la UOC
DINAPI